

DESARKOLLO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº /58 2021-MPM

Moyobamba,

.1 6FEB 21

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 401210, EXP. N° 358911, procedente del Área de Trámite Documentario, que contiene la solicitud presentada por los contrayentes: ANA CECILIA LINARES FLORES Y CLEBER GORDILLO MONTEZA, sobre celebración de Matrimonio; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 19 de enero de 2021, los contrayentes han cumplido con presentar los requisitos y formalidades exigidas por los artículos 248° y siguientes del Código Civil para contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Provincial Moyobamba.

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos; en tal sentido se aprobó la Resolución de Alcaldía Nº 072-2019-MPM/A, de fecha 29 de Enero de 2019, en la cual se delega a los regidores: Elver Iván Gonzales Gaviño, Richard Rojas Gonzales, Victoria López Arbildo, Arístedes Quiroz Gil, Ronald Julca Urquiza, quienes representaran indistintamente al Alcalde en la celebración de Matrimonios Civiles que se realicen durante el periodo edil 2019 a 2022.

Por lo expuesto y en uso de la facultad conferida de acuerdo a la Ley Nº 2797 2, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 20º, numeral 6);

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EXPEDITOS para contraer matrimonio civil a ANA CECILIA LINARES FLORES Y CLEBER GORDILLO MONTEZA, el mismo que se celebrará el 05 de marzo de 2021, a horas 11.00 a.m. en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Registro y Estado Civil la implementación y ejecución del presente Acto Matrimonial.

Registrese, cúmplase y archivese.

VINICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOGAMBA REGION SAN MARTIN